



Consideraciones contables del COVID-19

Mantente actualizado

Grupo Técnico - IFRS Centre of Excellence

1 de abril de 2020

Introducción

La aparición del Coronavirus COVID-19 en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Teniendo en consideración la globalización de los mercados y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz y a gran escala contra el virus, las consecuencias para las operaciones de la mayor parte de las empresas podrían resultar inciertas, dependiendo en mayor o menor medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

El objetivo de esta publicación es proporcionar un **resumen de carácter ejecutivo** de las principales implicaciones contables que pensamos podría tener para las empresas la situación tan atípica que estamos viviendo. Para ello, hemos diferenciado dos ámbitos de aplicación:

- Empresas que todavía no han formulado sus cuentas del ejercicio 2019
- Empresas que ya han formulado sus cuentas del ejercicio 2019

Estos dos ámbitos de aplicación son consecuencia directa de la aprobación por parte del Consejo de Ministros del 17 de marzo de 2020 de un paquete de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre los textos legales aprobados y ya publicados en el BOE se encuentra el Real Decreto Ley 3/2020, de 17 de marzo, que recoge, entre otras, una serie de medidas de flexibilización de plazos legales tales como el plazo de formulación, auditoría y aprobación por Junta General. Más en concreto:

- El plazo de tres meses para la formulación de las cuentas anuales, informe de gestión y demás documentos que sean legalmente obligatorios (en su caso, el Estado de Información No Financiera) queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.
- Si al tiempo de la declaración del Estado de Alarma (14 de marzo) las cuentas anuales estuvieran ya formuladas, el plazo de verificación de las cuentas anuales por parte de los auditores se entiende prorrogado por dos meses a contar desde que finalice el estado de alarma.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las situaciones particulares que muchas empresas están atravesando, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 de algunas de ellas podrían no estar formuladas todavía.

No obstante, otras empresas ya habrán formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 y tendrán, muy probablemente, que abordar diversas implicaciones contables derivadas del COVID-19 en sus primeros estados financieros referidos al ejercicio 2020 (bien en el cierre del primer trimestre o del primer semestre de dicho ejercicio).



Si necesita profundizar en algunos de los aspectos técnicos abordados, o como simple ayuda adicional para el proceso de análisis del impacto del COVID-19 en los estados financieros de su empresa, le recomendamos la lectura de nuestras publicaciones globales *IFRS in Focus*, y en concreto, *IFRS in Focus – Accounting considerations related to Coronavirus Disease 2019*, la cual podrá localizar a través [del siguiente enlace](#).

Empresas que todavía no han formulado sus cuentas del ejercicio 2019



Empresas que todavía no han formulado sus cuentas del ejercicio 2019

El primer análisis que debe hacerse se refiere al tratamiento contable del impacto del COVID-19, a efectos de la Norma de Registro y Valoración 23ª (NRV 23) – Hechos posteriores al cierre del ejercicio - del Plan General de Contabilidad, o a su equivalente (NIC 10) en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En concreto, para cierres anuales al 31.12.19 el impacto del COVID-19 debe ser tratado como un hecho posterior de tipo II, ya que pone de manifiesto circunstancias y condiciones que no existían al cierre del mismo. En consecuencia, dichos hechos no supondrán un ajuste en las distintas partidas de las referidas cuentas anuales. No obstante, dado que para la mayoría de las empresas estos hechos pueden tener una relevancia significativa, se debe facilitar información al respecto a través del correspondiente desglose de hechos posteriores en las Notas de la memoria.

En la medida en que la empresa formule sus cuentas anuales del ejercicio 2019 en una fecha no muy lejana a la del 31 de marzo (por ejemplo, durante el mes de abril), lo más probable es que le sea prematuro el poder realizar una valoración y cuantificación detallada de los posibles impactos que tendrá el COVID-19, debido a la falta de fiabilidad de muchos de los datos necesarios para realizar tales estimaciones, tanto a corto, medio, como largo plazo.

Si se dan estas circunstancias, tal y como establece la NRV 23 las Notas de la memoria deberán incluir una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dichas estimaciones.

No obstante, sí se debería informar, al menos cualitativamente, sobre los principales aspectos que los Administradores y la Dirección de la Entidad consideren que pueden impactar a la Sociedad, todo ello en el contexto de información limitada y de sucesos inciertos en el que nos encontramos. A modo de ejemplo, y si bien la información a desglosar podría diferir en cada caso particular (dependiendo de las circunstancias de cada sociedad, de su mercado o de su entorno económico), algunos de los aspectos que podrían ser susceptibles de desglose son los siguientes:

- **Riesgo de liquidez**, dado que es previsible que la situación general de los mercados pueda provocar un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía, e indicando los factores mitigantes (por ejemplo, acceso a nueva financiación, refinanciaci3nes, etc.) con los que cuenta la empresa para afrontar este riesgo.

- **Riesgo de operaciones**, como por ejemplo debido a una interrupci3n temporal de la producci3n/ventas o, en su caso, una ruptura puntual de la cadena de suministro, así como las correspondientes medidas con las que la Sociedad mitiga este riesgo.

- **Riesgo de variaci3n de determinadas magnitudes financieras**, debido a que las consecuencias del COVID-19 pueden provocar durante el ejercicio 2020 una disminuci3n significativa en los importes de epígrafes de los Estados Financieros relevantes para la Sociedad, tales como el “Importe neto de la cifra de negocios”, el “Resultado operativo”, el “Beneficio antes/despu3s de impuestos”, o de indicadores clave de la misma (Ratio de apalancamiento, etc.).

- **Riesgo de valoraci3n de los activos y pasivos del balance**, motivado por un cambio en las estimaciones futuras de las ventas, costes de producci3n, costes financieros, cobrabilidad de los clientes, etc., los cuales podrían tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (fondo de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales, clientes, etc.) así como en la necesidad de registro de determinadas provisiones u otro tipo de pasivos.

Empresas que ya han formulado sus cuentas del ejercicio 2019

Consideraciones
contables del
COVID-19
Mantente
actualizado



Empresas que ya han formulado sus cuentas del ejercicio 2019

Para aquellas empresas que a la fecha de esta publicación ya han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, uno de los retos contables derivado del impacto del COVID-19 que se les plantean en el corto plazo residirá principalmente en la elaboración de estados financieros intermedios, por ejemplo, al cierre del primer trimestre o del primer semestre del 2020.

Conforme vaya pasando el tiempo se dispondrá de una información más completa y fiable sobre los impactos, a todos los niveles, que la pandemia ha tenido y, en consecuencia, aumentará la fiabilidad para evaluar y cuantificar dichos impactos a efectos de la elaboración de unos estados financieros intermedios. No obstante, el análisis necesario para la emisión de dichos estados puede llegar a ser complejo y, en cualquier caso, requerir de la aplicación de un elevado componente de juicio profesional, por cuanto la relación de factores que podrían afectar a los mismos puede ser elevada. A modo de ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivos, podrían destacarse los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Interrupción temporal de las operaciones
- Ruptura de la cadena de suministros o distribución

- Falta de personal
- Reducción del volumen de ventas o de la productividad (subactividad)
- Cierre de emplazamientos, fábricas, tiendas, locales, etc.
- Tensiones de liquidez, refinanciaciones y nuevas deudas
- Impacto de nueva regulación
- Cambios en las tendencias o patrones de consumo
- Modificación en los flujos esperados de las Unidades Generadoras de Efectivo
- Nuevos impactos macroeconómicos
- Etc.

Los factores anteriores podrían tener un impacto significativo en numerosos epígrafes contables, tanto del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o del Estado de Flujos de Efectivo. En cualquier caso, el análisis para determinar la naturaleza de dicho impacto debe realizarse de forma individualizada y atendiendo a las situaciones específicas en las que se encuentre cada Sociedad.



Por otro lado, considerando la situación global y extraordinaria que está causando el COVID-19, y sobre la que no se dispone en muchos casos de información histórica que pueda utilizarse como referencia, las entidades deberán aplicar su juicio profesional al realizar las estimaciones necesarias sobre la mayoría de los epígrafes de los estados financieros.

A modo de ejemplo, algunos de los conceptos/procesos que podrían resultar con un mayor impacto podrían ser:

- Cálculo del deterioro de los activos (incluyendo el fondo de comercio): En muchos casos las consecuencias del COVID-19 implicarán la aparición de un indicio de deterioro y, por tanto, de la necesidad de actualizar los correspondientes test para reflejar los cambios estimados en los flujos futuros generados por los activos.
- Valoración de inventarios: Al valorarse los mismos a coste o valor neto de realización, y teniendo en cuenta el concepto de obsolescencia, podrían surgir necesidades de provisión sobre los mismos.
- Derechos de cobro: Podrían ponerse de manifiesto dificultades en la cobrabilidad de los derechos, presentes o futuros, a los clientes, que motivaran la necesidad de registrar provisiones.

- Refinanciaciones de deuda: Las tensiones de liquidez pueden implicar refinanciaciones entre las partes afectadas, lo que exigirá realizar nuevos cálculos sobre su impacto en cuentas.
- Contratos onerosos: El impacto del virus puede provocar la aparición de contratos onerosos en la medida en que los costes estimados para cumplir con los mismos excedan de los beneficios económicos que se espera recibir. En consecuencia, podría ser necesario el registro de la correspondiente provisión.
- Planes de reestructuración de plantilla: Deberán ser provisionados en la medida en que se haya puesto de manifiesto una expectativa válida frente a los empleados.
- Covenants: En determinadas empresas y sectores, los impactos económicos podrían ser elevados de forma que se produzca la ruptura de los covenants acordados en los contratos de financiación con las entidades financieras.
- Modificaciones en los contratos de alquiler: A consecuencia de posibles renegociaciones entre el arrendador y el arrendatario, podrían ponerse de manifiesto variaciones en las rentas inicialmente pactadas, cuyo registro puede tener un impacto contable.

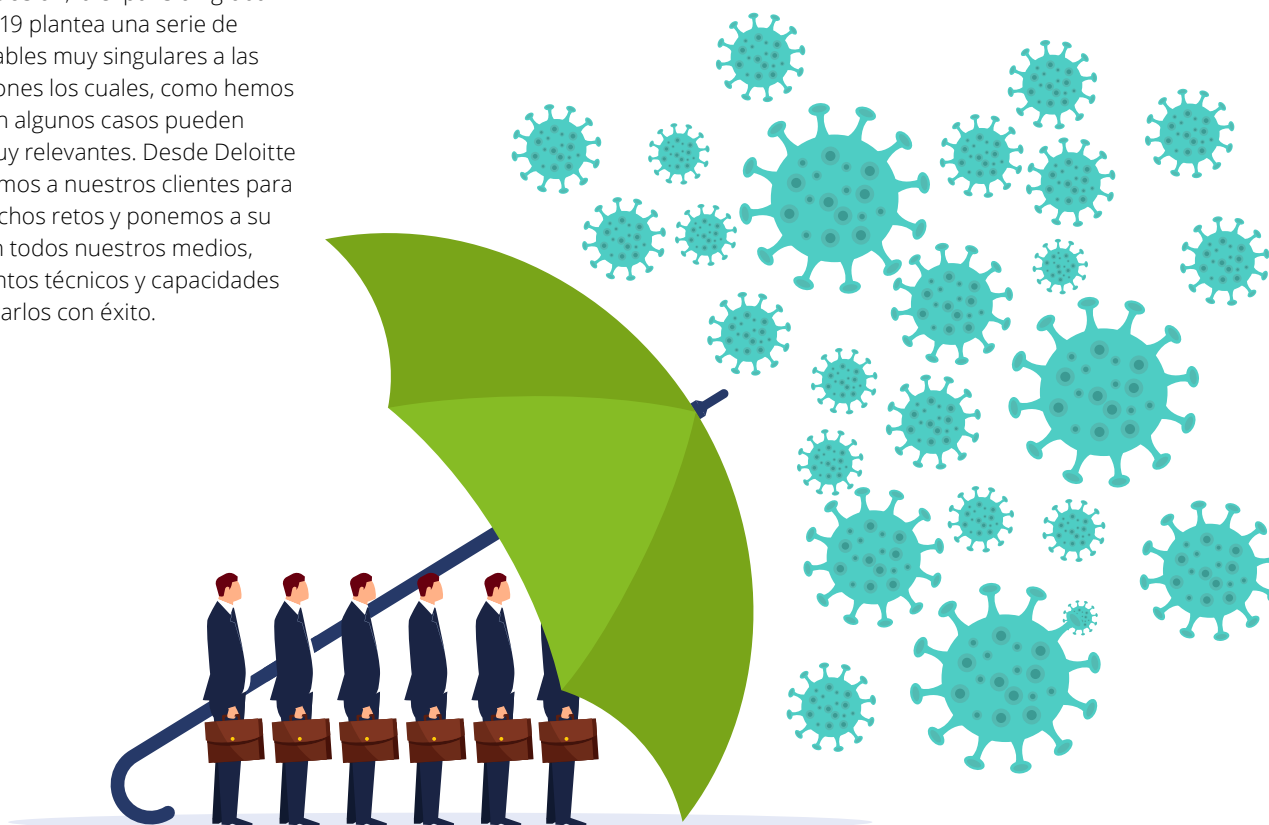
- Recuperación de activos fiscales: Una modificación de las bases imponibles estimadas a generar en el futuro podría suponer la reestimación de los activos fiscales activados por las sociedades (créditos fiscales, impuestos diferidos, o deducciones pendientes de tomar).
- Evaluación del principio de empresa en funcionamiento: En cualquier caso, las empresas deberán evaluar el impacto conjunto de todas las circunstancias con el fin de concluir si el principio de empresa en funcionamiento sigue siendo válido a la fecha de elaboración de los estados financieros.
- Otros impactos: Podrían ponerse de manifiesto otra serie de impactos significativos para las empresas en aspectos tan dispares como la ruptura de la contabilidad de coberturas, reclamaciones a entidades aseguradoras, recálculo de descuentos a clientes/proveedores, reestimaciones de bonus por objetivos o por planes de retribución a empleados basados en acciones, registro de subvenciones gubernamentales, modificaciones en la política de dividendos, etc., etc.

Considerando todos estos aspectos, parece evidente que la elaboración de los próximos estados financieros alcanzará un alto grado de complejidad, debido por un lado al elevado número de partidas y epígrafes contables que pueden quedar afectados y, por otro, a que las estimaciones necesarias para el registro contable deberán realizarse considerando en muchos casos un amplio rango de resultados posibles y partiendo de escasa información histórica. Es por ello que, en este escenario, las sociedades deberán ser cuidadosas en la realización de sus estimaciones, preparando documentación soporte que las justifique, e incluyendo desgloses suficientes y específicos sobre los principales juicios significativos realizados y las hipótesis clave utilizadas.

Es previsible que los reguladores, tanto ESMA como CNMV, exijan desgloses especialmente detallados de los efectos contables del Covid-19 en los estados financieros correspondientes al primer trimestre y al primer semestre del ejercicio 2020. En este sentido, en dichos desgloses habrá que diferenciar entre los impactos contables ya registrados a la fecha de cierre de los estados financieros intermedios y aquellos que puede constituir hechos posteriores, como refinanciamientos, acuerdos con clientes y proveedores, renegociación de alquileres, etc. y que se produzcan con posterioridad a la fecha de cierre y que tendrán efectos contables

durante el segundo semestre del año. Adicionalmente, será necesario considerar si algunos de los impactos contables identificados, como por ejemplo deterioros de activos, revisten importancia suficiente para realizar la publicación de hechos relevantes antes de la fecha de emisión de los estados financieros correspondientes.

Como conclusión, la expansión global del COVID-19 plantea una serie de retos contables muy singulares a las organizaciones los cuales, como hemos descrito, en algunos casos pueden resultar muy relevantes. Desde Deloitte acompañamos a nuestros clientes para afrontar dichos retos y ponemos a su disposición todos nuestros medios, conocimientos técnicos y capacidades para superarlos con éxito.



Contactos

Dirección de la Práctica Profesional

Cleber Custodio

Socio

clcustodio@deloitte.es

Grupo Técnico – Spain IFRS Centre of Excellence

Raúl Fidalgo

Director

rfidalgo@deloitte.es

Belén de Anta

Senior Manager

bdeanta@deloitte.es

Deloitte.

Si desea información adicional, por favor, visite www.deloitte.es

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), sociedad del Reino Unido no cotizada limitada por garantía, y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) no presta servicios a clientes. Consulte la página www.deloitte.com/about si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal y legal y asesoramiento en transacciones y reestructuraciones a organizaciones nacionales y multinacionales de los principales sectores del tejido empresarial. Con más de 244.000 profesionales y presencia en 150 países en todo el mundo, Deloitte orienta la prestación de sus servicios hacia la excelencia empresarial, la formación, la promoción y el impulso del capital humano, manteniendo así el reconocimiento como la firma líder de servicios profesionales que da el mejor servicio a sus clientes.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la “Red Deloitte”), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2020 Deloitte

Diseñado y producido por el Dpto. de Marketing & Brand, Madrid.